



Resolución Directoral

Nº 106 - 2025 DE/ENAMM

Callao, 06 MAR 2025

Visto el Acta Nº 004-2025 del Consejo Académico de fecha 26 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior;

Que, mediante Decreto Ley Nº 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconocen a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria Nº 30220 de fecha 09 de julio del 2014 Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral Nº 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral Nº 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral Nº 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, modificado por Resolución Directoral Nº 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, modificado por Resolución Directoral Nº 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre del 2021; modificado por Resolución Directoral Nº 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre del 2022; y modificado por Resolución Directoral Nº 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023;



Que, mediante memorándum N° 049-2025/ENAMM/SAC de fecha 17 de febrero de 2025 la Directora Académica de Posgrado, en relación a los Procedimientos para la designación de asesores externos referente al desarrollo de Trabajo de Tesis. Al respecto la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ha venido designando asesores del Programa Académico de Posgrado, con la finalidad de obtener los Grados Académicos correspondientes; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 507-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, la cual se encuentra desactualizada;

Por tanto, se recomienda dejar sin efecto la citada resolución directoral, facultando a los egresados de Posgrado a elegir asesores de tesis externos considerando la Resolución Directoral N° 175-2024 DE/ENAMM de fecha 29 de mayo de 2024;

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Subdirector, Directora Académica (e) de Posgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 507-2022 DE/ENAMM de fecha 16 de noviembre de 2022 de Posgrado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Secretaría Académica, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío,
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Juan Carlos GONZALES Injoque
00931597